

DECRETO ALCALDICIO N° 001374

QUINTERO, 22 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 321, de fecha 20 de abril de 2015, emitido por la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario, dirigido al Departamento Jurídico, en virtud del cual se solicita la elaboración de un contrato de prestación de servicios por parte del "Animador doble de Camilo Sesto", para que realice un show musical dentro de la actividad "Inauguración Cierre Perimetral e instalación de luminarias Led del Condominio Habitacional Los Cohigues" el día 23 de abril del presente.
- 2.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 76, de fecha 20 de abril de 2015, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación del animador doble de Camilo Sesto.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra j del Reglamento de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l), artículo 5 letra a), artículo 8 incisos 2° y 6° y artículo 12.

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para los adultos, niños y niñas.
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don, **EDUARDO ALEXIS PEDREROS VERGARA**, RUT N° [REDACTED] para realizar un show artístico consistente en una animación y como doble del cantante Camilo Sesto para inauguración del cierre Perimetral e instalación de luminarias Led en el Condominio Habitacional Los Cohigues. Los servicios contratados tienen un valor único y total de \$222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), con retención de impuesto incluido, cuyo plazo de ejecución es el día Jueves 23 de abril de 2015.
- 2.- **DESÍGNASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario como Unidad Técnica, la que estará encargada de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.

3.- IMPÚTASE el referido gasto en el subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicio de producción y desarrollo de eventos"

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO SARRASCO PARDON  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5.- Asesoría Jurídico
- 6.- Administración Municipal
- 7.- Interesado

MCP/YGS/MVA/LAO/eao

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 20 de Abril de 2015, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K representada por su Alcalde don, ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Avenida Normandie N° 1916 Quintero, en adelante la Municipalidad y don, EDUARDO ALEXIS PEDREROS VERGARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], chileno, domiciliado en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas ya referidas, exponen que han convenido en el contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes:

**PRIMERO:** Don EDUARDO ALEXIS PEDREROS VERGARA, se obliga para con la I. Municipalidad de Quintero, a realizar un show artístico consistente en una animación y como doble del cantante Camilo Sesto para la actividad de "Inauguración del cierre Perimetral e instalación de luminarias Led en Condominio Habitacional Los Cohigues".

**SEGUNDO:** La labor que deberá desarrollar don EDUARDO ALEXIS PEDREROS VERGARA, es la de realizar animación y una performance como doble del cantante Camilo Sesto.

**TERCERO:** La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma de \$222.222 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), retención tributaria incluida, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

**CUARTO:** El presente contrato rige para el día 23 de abril de 2015, desde las 18:00 hasta las 21:00 horas del mismo día. El contratado se obliga a cumplir lo establecido en la cláusula SEGUNDA.

**QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir el "Doble de Camilo Sesto", en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en que se realizará el show o del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pudieren ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

**SEXTO:** Los gastos que irroge la presente contratación, se imputarán al subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

**SÉPTIMO:** Desempeñará las funciones de Unidad Técnica de esta contratación, la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**OCTAVO:** Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el Código del Trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMO:** El presente contrato consta de diez cláusulas y se firma en cuatro ejemplares, una de ellas declara recibir en este acto, don EDUARDO ALEXIS PEDREROS VERGARA, a su entera satisfacción. Para constancia firman:

  
EDUARDO ALEXIS PEDREROS VERGARA  
N° [REDACTED]  
PRESTADOR DE SERVICIOS

  
  
ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

